



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 37
Volumen: 01
Año: 2024

Municipio de Teoloyucan,
Estado de México.
Miércoles 31 de junio del
año 2024

Ayuntamiento
2022-2024

Número de ejemplares impresos: 100

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO GABRIEL RANGEL FERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**
- II. INFORME QUE PRESENTA EL C. AGUSTÍN ACEVEDO AGUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, RESPECTO DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

- III. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DENOMINADA "PONTE AL CORRIENTE 2024".**
- IV. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DENOMINADA "REGULARIZA TU PROPIEDAD 2024".**
- V. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DE CONSTRUCCIONES A PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA-HABITACIÓN.**
- VI. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO.**
- VII. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**
- VIII. **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO Y FACILITADOR DEL NUEVO JUZGADO CÍVICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TALES EFECTOS FUE APROBADA EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO 21, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2024 Y DE ACUERDO A LO QUE MARCA**



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

EL ART. 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

- IX. INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE ACREDITARON SU PARTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO.
- X. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024 (PAO 2024).



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

EL MAESTRO JUAN CARLOS URIBE PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 160 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 50 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE EL PRESENTE:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO GABRIEL RANGEL FERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 92, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la autorización del nombramiento del LICENCIADO GABRIEL RANGEL FERNÁNDEZ, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día trece de junio del año dos mil veinticuatro. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

II. INFORME QUE PRESENTA EL C. AGUSTÍN ACEVEDO AGUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, RESPECTO DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DENOMINADA "PONTE AL CORRIENTE 2024".

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 93, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la autorización para otorgar estímulos fiscales en materia de regularización de pago de impuesto predial. -----

SEGUNDO. Bonificación hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto del impuesto predial por ejercicios anteriores al año 2023 en inmuebles destinados a casa habitación y 100% (cien por ciento) en accesorios legales causados (multas y recargos). -----

TERCERO. Bonificación hasta el 100% (cien por ciento) del monto del impuesto predial por ejercicios anteriores al año 2023 en contribuyentes que se incorporan al programa de regularización de la tenencia de la tierra y causados (multas y recargos). y 100% (cien por ciento) en accesorios legales. -----

CUARTO. Bonificación hasta el 100% (cien por ciento) del monto del impuesto predial por ejercicios anteriores al año 2023, a predios destinados actividades agropecuarias y 100% (cien por ciento) en accesorios legales causados (multas y recargos). -----

QUINTO. Para el año 2024, 100% (cien por ciento) de bonificación en accesorios legales causados (multas y recargos). -----

SEXTO. Estos beneficios se otorgarán durante la campaña "PONTE AL CORRIENTE 2024" exceptuando a personas morales por el periodo comprendido a partir de su aprobación y hasta el veintinueve de noviembre del 2024 y que sus inmuebles estén destinados a casa habitación o terreno baldío en el municipio; con fundamento en los artículos 14, 15, 18 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024 y artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

SÉPTIMO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

NOVENO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DENOMINADA "REGULARIZA TU PROPIEDAD 2024".

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 93, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

ACUERDO No. 3. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la autorización para otorgar estímulos fiscales en materia de regularización del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio. -----

SEGUNDO. Bonificación de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en el monto al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticas de Dominio de inmuebles y bonificación del 100% (cien por ciento) en multas y recargos, a contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular. -----

TERCERO. Estos beneficios se otorgarán durante la campaña "REGULARIZA TU PROPIEDAD 2024" exceptuando a personas morales por el periodo comprendido a partir de su aprobación y hasta el al veintinueve de noviembre del 2024 y que sus inmuebles estén destinados a casa habitación o terreno baldío en el municipio; con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024 y artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

CUARTO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN DE CONSTRUCCIONES A PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA-HABITACIÓN.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 93, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

ACUERDO No. 4. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la autorización para realizar la campaña de recaudación fiscal de estímulos fiscales en la regularización de licencias de construcción uso de casa-habitación, por regularización en materia de Desarrollo Urbano en apego al Código Administrativo Del Estado De México; libro Décimo Octavo y demás relativos de las construcciones vigente para el ejercicio fiscal 2024 conforme al dictamen de valuación de la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 93, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 5. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la **Convocatoria para participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto, Tipo Pública de Régimen Resolutivo.** -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción VI y 122,



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 41 y 42, del actual Bando Municipal y considerando que es fundamental y necesario para el quehacer diario del Ayuntamiento, en razón de considerar espacios de expresión pública y abierta en la solución de la problemática que a diario viven sus habitantes se expide la presente:

CONVOCATORIA

A todos los maestros y maestras de educación básica del Municipio de Teoloyucan, en pleno goce de sus derechos, a participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto, Tipo Pública de Régimen Resolutivo, con el tema denominado "Cambios en el plan de estudios a nivel básico primaria y secundaria", correspondiente al tercer bimestre del año 2024, mismo que tendrá verificativo en el Salón del Pueblo, ubicado en Avenida Dolores sin número, Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, el día 27 de junio del año 2024, a las 17:00 horas, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los maestros y maestras de educación básica del Municipio de Teoloyucan que deseen participar, podrán participar en la Novena Sesión de Cabildo Abierto, Tipo Pública de Régimen Resolutivo, correspondiente al tercer bimestre del año 2024, de acuerdo por lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Dichas acreditaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco Teoloyucan Estado de México, segundo piso en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como el sábado en un horario de 09:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de junio del año 2024.

TERCERA. Los maestros y maestras que participen directamente tendrán derecho a voz, pero sin voto, lo anterior con la finalidad de discutir asuntos de interés propios del municipio, estos deberán ser reconocidos por la comunidad y que tengan competencia para aportar ideas, soluciones y propuestas.

Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
 - a. Nombre completo de la persona que desee participar.
 - b. Domicilio.
 - c. Números telefónicos fijo y móvil.
 - d. Correo electrónico.

CUARTA. Los participantes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento de Cabildo Abierto, con diez minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento.

Los participantes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con cinco minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

Para llevar a buen puerto la Sesión, se les pedirá a los asistentes respeto y compostura, cuidando y evitando que se expresen manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

QUINTA. Podrán participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta ocho personas, con el tema denominado "Cambios en el plan de estudios a nivel básico primaria y secundaria".



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las y los participantes vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

SEXTA. Para la celebración de esta sesión se tendrá el siguiente orden del día:

- a) **Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;**
- b) **Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;**
- c) **Aprobación del orden del día;**
- d) **Presentación de asuntos y turno a Comisiones;**
- e) **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos; y**
- f) **Asuntos generales;**
- g) **Clausura de la sesión.**

SEPTIMA. En todo momento se preservará el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el recinto donde se celebra la sesión o en caso de reincidencia, remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

OCTAVA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, así como en el sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Secretario del Ayuntamiento. Teoloyucan, Estado de México, a 12 de junio del año 2024.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

HUMANOS DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 94, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la **Convocatoria para la designación del Defensor de Derechos Humanos de Teoloyucan, Estado de México.** -----

El Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX Bis y XLII; así como los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, interesados en la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Conforme a las siguientes:

BASES:

I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, Administración 2022 – 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 19 de junio al 03 de julio del año 2024. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Teoloyucan, ubicadas en: Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México; en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como sábados de 09:00 a 13:00 horas.

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

- a. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c. Contar con título de Licenciado en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- f. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g. No haber sido objeto de sanción, inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- h. Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV. DOCUMENTOS

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento, donde exponga los motivos por los cuales desea aspirar al cargo.
 - b) Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
 - c) Credencial de elector;
 - d) Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
 - e) Certificado de no antecedentes penales;
 - f) Documento en el que conste no haber sido objeto de inhabilitación o destitución por resolución administrativa, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - g) Certificado en materia de Derechos Humanos, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 - h) Curriculum Vitae, con la documentación que lo acredite en original y copia para su cotejo.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

V. DE LA SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusando de recibido, de la cual hará del conocimiento al cuerpo Colegiado del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria inmediata.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes por parte de la Secretaría y previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de la terna, en un término no mayor de diez días hábiles, hecho lo anterior se remitirá al Cabildo esta declaratoria a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan los seleccionados su propuesta de plan de trabajo.

Será el Cabildo quien designe al o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Teoloyucan la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal de Teoloyucan.

VII. TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien sus intereses represente.

VIII. TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el o la actual Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por el igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la Ley en comento.

Segundo. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Cuarto. La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Centésima Décima Séptima Sesión de Cabildo con Carácter Ordinario 94, Tipo Pública de Régimen Resolutivo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro.

Quinto. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Teoloyucan, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento y en su página electrónica.

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL JUEZ CÍVICO, SECRETARIO DEL JUZGADO Y FACILITADOR DEL NUEVO JUZGADO CÍVICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE PARA TALES EFECTOS FUE APROBADA EN LA CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO 21, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2024 Y DE ACUERDO A LO QUE MARCA EL ART. 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIO 94, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 3. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos la asignación del Juez Cívico, Secretario del Juzgado y Facilitador del nuevo Juzgado Cívico y conforme a lo establecido en la convocatoria que para tales efectos fue aprobada en la Centésima Décima Tercera Sesión de Cabildo con Carácter Extraordinario 21, Tipo Pública de Régimen Resolutivo, de fecha 20 de mayo del año 2024 y de acuerdo a lo que marca el Art. 9 fracción III de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

SEGUNDO. Se asignan a las siguientes personas como parte del Juzgado Cívico de Teoloyucan, Estado de México. -----

NOMBRE	CARGO
Ángel Eduardo González Jiménez	Juez Cívico
Liliana García Flores	Juez Cívico
Alejandro Alvarado Batres	Secretario Cívico
José Luis Rojas Juárez	Secretario Cívico
Lucero Hernández Chávez	Facilitador
Juan Carlos Rubio Gómez	Facilitador

TERCERO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

IX. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024 (PAO 2024).

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, TIPO PÚBLICA DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 2. "El Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se acuerda: -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de votos **el presupuesto correspondiente a la Primera Modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$68,075,936.23 (sesenta y ocho millones setenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 23/100 M.N),** mismo que será aplicado de conformidad a los anexos que integran el presente acuerdo y forman parte del apéndice del acta de la presente sesión, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar los contratos de obra inherentes al Programa en cita, conforme a las normas jurídicas aplicables. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024					
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024					
PARTIDA 6000 OBRA NUEVA 2024					
NO.	PROGRAMA	ORIGEN	NO. OBRAS	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2024)	FEDERAL	13	\$ 21,190,578.40	A-1
2	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2024)	ESTATAL	9	\$ 10,133,309.82	A-2
3	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2024)	FEDERAL	2	\$ 4,000,000.00	A3
4	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD 2024)	ESTATAL	1	\$ 6,000,000.00	A-4
5	REMANENTES COMISION NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE)	FEDERAL	1	\$ 969,909.06	A-5
6	RECURSOS PROPIOS (RP 2024)	MUNICIPAL	3	\$ 3,580,090.94	A-6
SUBTOTAL OBRA NUEVA			29	\$ 45,873,888.22	
SUBTOTAL PRESUPUESTO PAO 2024			29	\$ 45,873,888.22	
		MUNICIPAL	3	\$ 3,580,090.94	
		FEDERAL	16	\$ 26,160,487.46	
		ESTATAL	10	\$ 16,133,309.82	
		SUB TOTAL	29	\$ 45,873,888.22	
PARTIDA 6000 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO 2024					
NO.	PROGRAMA	ORIGEN	NO. OBRAS	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
7	RECURSOS PROPIOS (RP 2024)	MUNICIPAL	1	\$ 2,000,000.00	A-7b
8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2024)	FEDERAL	2	\$ 9,600,000.00	A-7b
SUBTOTAL PRESUPUESTO REPARACION Y MANTENIMIENTO 2024			3	\$ 11,600,000.00	
		FEDERAL	2	\$ 9,600,000.00	
		MUNICIPAL	1	\$ 2,000,000.00	
SUBTOTAL PARTIDA 6000 PRESUPUESTO PAO 2024			2	\$ 57,473,888.22	
PARTIDA 6000 OBRA EN PROCESO EJERCICIO 2023					
NO.	PROGRAMA	ORIGEN	NO. OBRAS	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
9	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)	FEDERAL	10	\$ 8,026,796.73	A-8
10	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2023)	FEDERAL	5	\$ 2,575,251.28	A-9
SUBTOTAL OBRA EN PROCESO EJERCICIO 2023			15	\$ 10,602,048.01	
		FEDERAL	15	\$ 10,602,048.01	
GRAN TOTAL PRESUPUESTO PAO 2024			32	\$ 68,075,936.23	
PRESUPUESTO ANTES DE IVA				\$	58,686,151.92



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

SEGUNDO. Se instruye dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal. -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

(Rúbrica)

MTRO. JUAN CARLOS URIBE PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOYUCAN

(Rúbrica)

C. VERONICA CORZO LEON

SÍNDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. AGUSTIN ACEVEDO AGUAYO

PRIMER REGIDOR

(Rúbrica)

C. NOEMI MARINA SANTAMARIA JIMENEZ

SEGUNDA REGIDORA

(Rúbrica)

C. EDSON OSBERTO MORALES PEÑA

TERCER REGIDOR

(Rúbrica)

C. ANA CORTES MONTAÑO

CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. GLORIA MARTINEZ AYALA

QUINTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. JESUS MONTIEL PEREZ

SEXTO REGIDOR

(Rúbrica)

C. MAXIMINO CAMPOS AGUILAR

SÉPTIMO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Gobierno de
Teoloyucan
Trabajando Unidos
2022-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Hernández Sánchez; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Teoloyucan, Estado de México.